Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2020-A-MPC.

Sicuani, 05 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2019-GM-MPC, de fecha 17 de julio de 2019, que resuelve aprobar la Directiva N° 005-2019-GDE/MPC/C, denominada: "procedimiento para la autorización, implementación, ejecución, monitoreo, cierre y evaluación de las iniciativas PROCOMPITE en la Municipalidad Provincial de Canchis" (...), Resolución de Alcaldía N° 212-2020-A-MPC, de fecha 16 de setiembre de 2020, que resuelve aprobar el cofinanciamiento de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE – I – 2020 – MPC, de la Municipalidad provincial de Canchis, (…), informe N° 034-GDE-UTPROCOMPITE/MPC-C-2020, de fecha 21 de setiembre de 2020 del ingeniero Paulino Monzón Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica PROCOMPITE, quien solicita elaboración de firma de convenio de cofinanciamiento PROCOMPITE 2020, Opinión Legal N° 402-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 02 de octubre de 2020 del abogado David Helmer Zurita Chura Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MPC, quien emite opinión de elaboración de 13 convenios de cofinanciamiento entre el gobierno local y los agentes económicos organizados ganadores del fondo concursable PROCOMPITE –I-2020; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. el II del Título Preliminar ***autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".***

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".***

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, conforme lo establece el artículo 10° del D.S. N° 103-2012-EF establece "Fase de Ejecución Los Gobiernos Regionales o Locales procederán a adquirir los equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios, de ser el caso, descritos en la Propuesta Productiva de las iniciativas ganadoras. Las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de contrataciones del Estado".

Que, por su parte el numeral 6.1.5.5. de la Directiva N° 005-2019-MPC denominada "**PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION, IMPLEMENTACION, EJECUCION, MONITOREO, CIERRE Y EVALUACION DE LAS INICIATIVAS PROCOMPITE EN LA MUNICIPALIDAD DE CANCHIS**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2019-GM-MPC establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS PARA IMPLEMENTAR LA INICIATIVA PROCOMPITE POR EL GOBIERNO LOCAL

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Gerencia de Desarrollo Económico del GL.	Revisa con los representantes de los AEO las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar detalladas en las correspondientes a cada bien o servicio a contratar con los recursos de financiamiento del PROCOMPITE. • En paralelo designa al Equipo Técnico que tendrá a su cargo la implementación y control de las Propuestas productivas.
2	Secretaria General del GL.	Redacta convenio entre el GR/GL con los AEO para cada propuesta productiva ganadora del concurso, para lo cual toma en cuenta el Formato Modelo convenio entre el GR/GL con el AEO, el plan de negocio correspondiente y la revisión de especificaciones técnicas.

Que, estando al INFORME N°034-GDE-UTPROCOMPITE/MPC-C-2020, de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por el Coordinador de la Unidad Técnica PROCOMPITE Ing. Paulino Monzon Aguilar, solicita la elaboración y/o emisión de CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y EL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE-I-2020-MPC, para el presente año.

Que, en el marco de la Ley N° 293337 y D.S. 103-2012-EF, habiéndose cumplido con las fase de AUTORIZACION DE UNA PROCOMPITE, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2020-A-MPC, resolviendo APROBAR EL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS DEL CONCURSO PROCOMPITE-I-2020-MPC y encontrándose a la fecha en la **FASE DE EJECUCION**, **para lo cual se debe contar con un convenio de cofinanciamiento** entre el gobierno local y el agente económico organizado ganador según formato 13 "FORMATO DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LOS AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADOS (AEO).

Por tanto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera que deviene en procedente la suscripción de 13 convenios de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el agente económico organizado ganador según formato 13 "FORMATO DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LOS AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADOS (AEO), para lo cual en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2019-MPC, **la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Canchis, deberá redactar los 13 convenios solicitados por el Coordinador de la Unidad Técnica PROCOMPITE Ing. Paulino Monzón Aguilar**, para lo cual deberá tomar en cuenta el FORMATO MODELO CONVENIO ENTRE GR/GL CON EL AEO, el plan de negocio correspondiente y la revisión de especificaciones técnicas.

Que, asimismo, el numeral 6.1.5.5. de la Directiva N° 005-2019-MPC, en el punto 4 **de la Descripción del Procedimiento de Ejecución de Propuestas Productivas Para Implementar la Iniciativa** , aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2019-GM-MPC establece lo siguiente:

4	**Titular del GR/GL y AEO ganadores**	Suscriben el convenio de cofinanciamiento, con lo cual se da inicio formal a la implementación de la propuesta productiva.

Que, conforme lo establece el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde "**Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";** por lo que un vez elaborado lo convenios solicitados lo deberá suscribir el Titular de la Entidad.

Que, mediante INFORME N°034-GDE-UTPROCOMPITE/MPC-C-2020, de fecha 21 de setiembre del 2020, el Coordinador de la Unidad Técnica PROCOMPITE Ing. Paulino Monzón Aguilar, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Presidente del comité evaluador PROCOMPITE-I-2020-MPC, solicita la elaboración y/o emisión de CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y EL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO ganadores del fondo concursable PROCOMPITE-I-2020-MPC, para el presente año.

Que, mediante INFORME N° 150-2020-MPC-GDE, de fecha 22 de setiembre del 2020, El gerente de Desarrollo Económico Ing. Alejandro Quispe Quispe, dirigido al Gerente Municipal Econ. Ludwin Díaz Velásquez, solicita la elaboración de 13 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y EL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE-I-2020-MPC, DOCUMENTO QUE ES DERIVADO A ESTA Oficina de Asesoría Jurídica con proveído N° 4785, de fecha 22 de setiembre del 2020, con la finalidad de que semita Opinión Legal al respecto.

Que, la **Opinión Legal N° 402-2020-OAJ-MPC/DHZC,** de fecha 02 de octubre de 2020 del abogado David Helmer Zurita Chura Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MPC, quien OPINA que es procedente la solicitud elaboración de 13 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE-I-2020, el mismo que deberá ser elaborado por la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Canchis en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2019-MP, tomando en cuenta el FORMATO MODELO CONVENIO ENTRE GR/GL CON EL AEO y suscrito por el Titular de la Entidad.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente, la solicitud elaboración de 13 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE-I-2020

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Canchis en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2019-MP, tomando en cuenta el FORMATO MODELO CONVENIO ENTRE GR/GL CON EL AEO y suscrito por el Titular de la Entidad, elabore los 13 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE-I-2020.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Coordinador de la Unidad Técnica PROCOMPITE y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, TODO ACTO ADMINISTRATIVO, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Económico
Coordinador de la Unidad Técnica PROCOMPITE..
Archivo.
JQCC/azs.